



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500018451



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE
VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES
UBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29624** de **24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

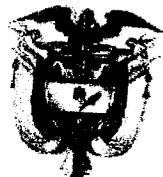
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

624

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°

29624 del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA**, identificada con N.I.T 800211666-2.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° 29624 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 372006 de fecha 09 de Noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa SYM977 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, Identificada con el N.I.T. 800211666-2, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

RÉSOLUCIÓN N° 29624 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372006	09 de Noviembre de 2013	SYM977

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°372006 de fecha 09 de Noviembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T.800211666-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos(...)", de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé:"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° 29624 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2, con domicilio en la ciudad de UBATE / CUNDINAMARCA, en la dirección VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES, teléfono 8891285, correo

RESOLUCIÓN N° 29624 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE - COOTRANSVU LTDA, identificada con N.I.T. 800211666-2

electrónico **cootransvu@yahoo.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29624

24 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó: _____ Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 372006

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Way del Salitre - Briceño Km 13+100

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

ESPECIE DE SERVICIO
Mosquera

PARTICULAR

PUBLICO

CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	<input checked="" type="checkbox"/> VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 406565

LICENCIA DE CONDUCCION
25843-7976613 CR

EXPEDIDA
04-03-2011 VENCE **04-03-2014**

NOMBRES Y APELLIDOS
Moises Gomez Ueja

DIRECCION
3-40 UBATE TELEFONO **313669345**

PROPIETARIO DEL VEHICULO
El mismo conductor

TIPO DE EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SU ORGANIZACION DE PADRES O FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Cooperativa Transportables Valle de Ubaté LTDA

EXPERIENCIA DE CONDUCTOR

PLACA No. **1000101630**

TARJETA DE OPERACION **0821812**

NOMBRES Y APELLIDOS
SE Moises Nolasco Martinez

PLACA No. **087998**

ENTIDAD
SETRA DECUV

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CABRETAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNOS PARA RETARDAR O CORTAR EL PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENAMIENTOS SEGUN LO ESTABLECE EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIVAMENTE).

TIPO DE INFRACCION

PATRO	TALLER	PARQUEADERO
La Dobra-sapo		

DESCRIPCION DE LA INFRACCION
Acto de sancion causal, se encuentra prestando el servicio con el estado de control vencido y sin diligenciar en su totalidad el cual se sanciona. Anexo inventario de patas

Supervendencia de Pistas y Transporte

FIRMA DEL CONDUCTOR **Moises Gomez**

FIRMA DEL TESTIGO

RAZON SOCIAL DE AUTOMANTO

C.C. No. **1809065** C.C. No.

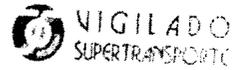
AUTORIDAD DE TRANSITO



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE

Cootransvu

NIT: 800211666 - 2
Personería Jurídica 2235 del 19 Agosto de 1993 de DANCOOP



CONTRATO DE TRANSPORTE

EXTRACTO DE CONTRATO PARA VIAJES OCASIONALES ART. 23 DECRETO 174 DE 2001

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRANSVU

Dando cumplimiento al Decreto 174 de Febrero 05 de 2001 y 805 de 2008 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial", se permite realizar el siguiente Extracto de Contrato:

EXTRACTO No. 2013-31-10-000269
CIUDAD Y FECHA: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE 31 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
VIGENCIA: 1 MES

INFORMACIONES DEL PROPIETARIO Y DEL CONDUCTOR

NOMBRE DEL PROPIETARIO: MOISES GOMEZ VEGA
DOCUMENTO DEL PROPIETARIO: 406.565 DE SUTATAUSA
NOMBRE DEL CONDUCTOR: MOISES GÓMEZ VEGA
DOCUMENTO DEL CONDUCTOR: 406.565 DE SUTATAUSA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 25843000-7576613-0
CATEGORÍA: C2 EXPEDIDA: 04 DE MARZO 2011
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 08 DE MARZO 2014

DATOS DEL CONTRATO

1. NOMBRE DEL CONTRATANTE: _____
TELÉFONO: _____
2. DURACIÓN DEL CONTRATO: _____
FECHA DE INICIACIÓN: VA DTA FECHA DE CULMINACIÓN: _____
3. OBJETO DEL CONTRATO: _____
4. ORIGEN Y DESTINO: Ubate - Bogotá

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: SYM 977 MARCA: KIA
MODELO: 2000 NUMERO INTERNO: B.039
CLASE: BUSETA CAPACIDAD (PSJ): 19

COOTRANSVU
CONTROL OCULAR DE SEGURIDAD DEL VEHICULO

PLACA: S4M977

B.039

FECHA:

CHEQUEO DE SEGURIDAD

No.	CONCEPTO	B	R	M
1	ESTADO DEL VEHICULO	/	/	/
	EXTERIOR			
2	PINTURA (COLORES DE LA EMPRESA)	/	/	/
	INTERIOR			
3	CARROCERIA	/	/	/
4	LATONERIA	/	/	/
5	VIDRIOS	/	LATERAL DERECHA	/
			LATERAL IZQUIERDA	/
			FRONTAL	/
6	PUERTAS	/	/	/
7	SEGUROS PUERTAS	/	/	/
8	MULETERIA	/	/	/
9	LLANTA DELANTERA DERECHA	/	/	/
10	LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	/	/	/
11	LLANTA TRASERA DERECHA	/	/	/

No.	CONCEPTO	B	R	M
12	LLANTA TRASERA IZQUIERDA	/	/	/
13	LLANTA DE REPUESTO	/	/	/
14	LUCES PLENAS ALTAS	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/
15	LUCES MEDIAS	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/
16	LUCES DIRECCIONALES	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/
17	COCUYOS	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/
18	LUCES FRENO	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/
19	LUCES	PLACA	/	/
		REVERSA	/	/
20	TAPIZADO	CAUCHO	/	/
		TAPETE	/	/
21	LUMPIABRISAS	DERECHA	/	/
		IZQUIERDA	/	/

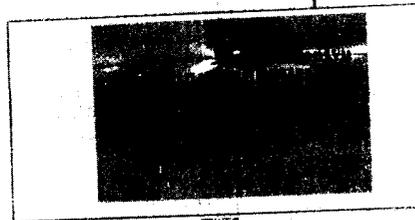
No.	CONCEPTO	TIENE	
		SI	NO
1	TRIANGULOS	/	/
2	LINTERNA	/	/
3	EXTINTOR TIPOS B C	/	/
4	BOTIQUIN COMPLETO	/	/
5	HERRAMIENTAS	/	/
6	FOSFOROS	/	/

No.	CONCEPTO	TIENE	
		SI	NO
7	TACOS	/	/
8	ESPEJOS	LAT. DERECHO	/
		LAT. IZQUIERDO	/
	RETROVISOR	/	/
8	LOGOTIPO	/	/
9	VELOCIMETRO	/	/
10	TABLA DE TARIFAS	/	/

OBSERVACIONES:

P/P

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



STIKER

Nota: Extracto no valido sin sello seco y stiker con código de barras



VALIDO PARA UN VIAJE OCASIONAL

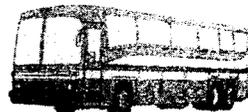


"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"

Resolución 095
ESTANISLAO PENAGOS GARZON
 NIT. 0083180259

PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS
ENTRADA LOS ARRIBEROS VIA COLPAPEL

SOPO - CUNDINAMARCA Cel. 311 209 9383/313 885 6210



Ciudad y Fecha: 9 Noviembre / 2017
 Vehículo: Buseta Marca: Kia Placas: 5YH977 Color: Blanca Modelo: verde
 Propietario: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

INVENTARIO
1166

Impreso por Graficas Jaramillo Nit. 79.100.509.3 Cel. 310 340 3554 Zipaquirá

Llaves Vehículo <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bocetos <input checked="" type="checkbox"/>	Consola <input type="checkbox"/> Cassettes <input type="checkbox"/> -	Moto <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/>
Bomper <input checked="" type="checkbox"/> SI	Portamaletas <input checked="" type="checkbox"/>	Timón <input checked="" type="checkbox"/> Ferra <input type="checkbox"/> Segura <input type="checkbox"/> SI	Dirección
Bomperetas <input type="checkbox"/> -	Rueda Libre <input checked="" type="checkbox"/> SI	Perilla de Cambios <input checked="" type="checkbox"/> SI	Unid. de Luz Direccionales
Topes Bomper <input type="checkbox"/> -	Forro del Repuesto <input type="checkbox"/> -	Tapetes <input checked="" type="checkbox"/> SI	Stop <input type="checkbox"/> Silla <input type="checkbox"/> Cadena <input type="checkbox"/>
Porta Placas <input type="checkbox"/> -	Tapa Radidor <input checked="" type="checkbox"/> SI	Lámparas Interiores <input checked="" type="checkbox"/> SI	Liantas <input type="checkbox"/> Gemelas <input type="checkbox"/>
Luces Externas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Tapa Aceite <input checked="" type="checkbox"/> SI	Taxímetro <input type="checkbox"/> -	Guardapolv. <input type="checkbox"/> Amortig. <input type="checkbox"/>
Aros Farolas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Varilla Aceite <input checked="" type="checkbox"/> SI	TV <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/> -	Marco Ext. B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>
Exploradoras <input checked="" type="checkbox"/> SI	Purificador de Aire <input checked="" type="checkbox"/> SI	Radio Teléfono <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/> -	Manillares <input type="checkbox"/> Frenos <input type="checkbox"/>
Direccionales <input checked="" type="checkbox"/> SI	Tapa Hidraulico <input checked="" type="checkbox"/> SI	Vigías <input type="checkbox"/> -	Brazos <input type="checkbox"/> Manubrio <input type="checkbox"/>
Cocuyos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Batería <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cinturones de Seguridad <input checked="" type="checkbox"/> SI	Brazos <input type="checkbox"/> Pedales <input type="checkbox"/>
Stops <input checked="" type="checkbox"/> SI	Pitos <input checked="" type="checkbox"/> Sirena <input type="checkbox"/>	Instrumentos del Tablero <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cambios <input type="checkbox"/> Escarificador <input type="checkbox"/>
Llantas Est. B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Cornetas <input type="checkbox"/> -	Tacómetro <input type="checkbox"/> -	Perilla <input type="checkbox"/> Porta Paquetes <input type="checkbox"/>
Copas <input type="checkbox"/> -	Bomba Freno <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bandas <input type="checkbox"/> Tacos Madera <input type="checkbox"/>	Espejos <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/>
Espejos Ext <input type="checkbox"/> Int <input type="checkbox"/>	Bomba Clutch <input checked="" type="checkbox"/> SI	Extinguidor <input checked="" type="checkbox"/> Gato <input checked="" type="checkbox"/> SI	Otros
Guardapolvos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Coljería <input type="checkbox"/> Cabeceras <input type="checkbox"/>	Laves Fijas <input type="checkbox"/> Estrella <input type="checkbox"/> SI	<i>se encuentra</i>
Motor Limpiabrisas <input checked="" type="checkbox"/> SI	E. Forros B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	Martillo <input type="checkbox"/> Alicates <input type="checkbox"/> SI	<i>contado los</i>
Brazos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Descansa Brazos <input type="checkbox"/> -	Destornilladores <input checked="" type="checkbox"/> SI	<i>aros de las farolas</i>
Cuchillas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Seguros Puertas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Hombre Solo <input checked="" type="checkbox"/> SI	<i>Tiene rayones x</i>
Lavavidrios <input checked="" type="checkbox"/> SI	Parasoles <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cruceta <input type="checkbox"/> Copa <input type="checkbox"/> SI	<i>todo lados m</i>
Vidrios B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Encendedor Cigarrillos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Palanca <input checked="" type="checkbox"/> SI	
Manijas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Radio <input checked="" type="checkbox"/> SI	Botiquin <input checked="" type="checkbox"/> SI	
Emblemas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Parlantes <input checked="" type="checkbox"/> SI	Linterna <input type="checkbox"/> -	
Tapa Combustible <input checked="" type="checkbox"/> SI	Planta / Sonido <input type="checkbox"/> -	Estado de Latonería <input checked="" type="checkbox"/> B	
Antena <input checked="" type="checkbox"/> SI	Caja Cds <input type="checkbox"/> Cds <input type="checkbox"/> -	Estado Pintura <input checked="" type="checkbox"/> R	

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad
 HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

VALOR DIA: \$ _____

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

OBSERVACIONES: _____

Firma de Quien Entrega <i>Moises Góme</i>	Firma de Quien Recibe <i>[Signature]</i>	Inmovilizado por: <i>Holase</i>
C.C. _____ De _____	C.C. _____ De _____	C.C. _____ De _____



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE
 CUYA SIGLA ES COOTRANSVU

Registro Mercantil

La presente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU
Nombre Comercial	COOTRANSVU
Ciudad	BOGOTA
Código de Identificación	0090007362
Identificación	NIT 800211666 - 2
Código de Clasificación	3315
Fecha de Nacimiento	19980216
Estado de Liquidación	ACTIVA
Forma de Organización	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Organización	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	952955742,00
Unidad Funcional	94282044,00
Impuestos	0,00
Intereses	0,00
Estado	No

Actividades Económicas

- 1121 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- 1201 - Transporte de pasajeros
- 122 - Flete y correo marítimo
- 1223 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Asignación Comercial: UBATE / CUNDINAMARCA
 Ubicación Comercial: VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES

11/12/2010

de Año Comercial
Municipio Fiscal
Dirección Fiscal
Teléfono Fiscal
Código Electrónico

8891285
UBATE / CUNDINAMARCA
VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MORILLO ANDRÉS
8891285
cootransvu@yahoo.es

Ver Certificado

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión 101361659



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
 Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

8002116662
 COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE LTDA -
 COOTRANSVU LTDA

Bogota D. C. - BOGOTA

KILOMETRO 1 VAI UBATE- BOGOTA

8891285

8892222 -

GUILLERMO MARTINEZALAYON

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

73	13/03/2000	TRANSPORTE ESPECIAL	H
1419	01/06/2003	TRANSPORTE MIXTO	H

C= Cancelada
 H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20155500824991



Bogotá, 24/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE
VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES
UBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29624 de 24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: *FUNCIONARIO*

C:\Users\Felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DD	MM	AAAA
Fecha 2:	DD	MM	AAAA
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Paola Delgado
1.076.648.387 Ubate

[Handwritten Signature]

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE
VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL
LOS ANDES
UBATE - CUNDINAMARCA



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA
 Código Postal: 11023
 Envío: RN506590043C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOPERATIVA
 TRANSPORTADORES DEL
 VALLE DE UBATE
 Dirección: VEREDA APART
 KILOMETRO 1 VIA UBATE
 MOBIL LOS AN
 Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 09/01/2016 16:11:05



Calle 63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co